



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0060-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 17 de febrero de 2026.

VISTOS;

El Informe N.º 0061-2026-SUNARP/ZRVIII/UA emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N.º 0119-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO;

La Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, se aprobaron los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, los cuales son de aplicación obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 6.1.1 de la citada norma establece que corresponde al Titular de la Entidad designar a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, así como aprobar la conformación del Grupo de Comando;

Que, de acuerdo con los artículos 78 y 79 del Manual de Operaciones (MOP) de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto y modernización de la gestión pública, teniendo entre sus funciones específicas la de articular los sistemas de gestión implementados en la Zona Registral y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia; funciones que guardan una estricta correspondencia y vinculación técnica con las responsabilidades detalladas en el numeral 6.1.2 de la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, toda vez que la Gestión de la Continuidad Operativa es un proceso de naturaleza estratégica y de modernización destinado a garantizar la operatividad de los servicios públicos ante eventos disruptivos, lo cual se alinea directamente con la capacidad articuladora y planificadora de dicha unidad;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el informe de visto, concluye que resulta técnica y funcionalmente idónea la designación de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como responsable de la citada gestión, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del Artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización** como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Zona Registral N.º VIII, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de unidad orgánica responsable, cumpla con las siguientes **funciones** establecidas en el numeral 6.1.2 de la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, las cuales comprenden:

- a. Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
- b. Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de Entidad.
- c. Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
- d. Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.
- e. Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
- f. Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para su seguimiento.
- g. Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad.
- h. Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.
- i. Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional. “

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de unidad orgánica responsable, cumpla con presentar ante la Jefatura Zonal la propuesta formal para la conformación del **Grupo de Comando** de la Zona Registral N.º VIII, en un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER que los jefes de todas las unidades orgánicas de la Zona Registral N.º VIII participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidad directa en su implementación, seguimiento y monitoreo, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 6.1.1 de la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM. Asimismo, estas unidades deberán prestar el apoyo técnico y las facilidades necesarias a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para asegurar la pronta aprobación e implementación del Plan de Continuidad Operativa.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas de la Zona Registral N.º VIII para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

**Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLORZANO PONCE
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII
SUNARP**